



**JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL  
JERICÓ – ANTIOQUIA**

Dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Radicado N°	053684089001-2021-00071-00
Proceso	VERBAL DE PERTENENCIA
Demandante	LUIS ANGEL RÚA COLORADO
Tercero vinculado	JOSÈ AURELIO RÚA COLORADO
Demandado	WILLIAM DE JESÚS CORREA GÓMEZ Y EL PÚBLICO EN GENERAL
Asunto	Corrige área de lote de mayor extensión
A.I.C. N°	2023-094

Mediante resolución 08 del 31 de marzo de 2023 el señor Registrador de Instrumentos Públicos de Jericó, suspende el trámite de inscripción de la sentencia de adjudicación por prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio dentro del proceso de la referencia, al considerar que el área de los lotes desgajados no fue restada del área del lote de mayor extensión.

**PARA RESOLVER SE CONSIDERA:**

Mediante sentencia del primero de febrero del año en curso, este despacho adjudicó a los señores LUIS ANGEL RÚA COLORADO un lote de terreno de 2.593 metros cuadrados y a JOSÈ AURELIO RÚA COLORADO un lote de terreno de 694 metros cuadrados, ambos lotes de terreno desgajado de otro de mayor extensión, el cual tiene una superficie de 51.200 metros cuadrados.

El señor Registrador de Instrumentos Públicos de Jericó, suspende el trámite del registro de la sentencia que adjudica los lotes, al considerar que del predio de mayor extensión no se restó en la sentencia el área de los dos lotes adjudicados, razón por la cual devuelve las diligencias para que sea aclarada por el despacho.

Revisada la sentencia, efectivamente se observa que existe un error aritmético dentro de la misma, al no haberse restado del predio de mayor extensión el área de los lotes desgajados y adjudicados a los hermanos RÚA COLORADO, razón por la cual y en los términos del artículo 286 del código de general del proceso es procedente que este despacho que dicto la providencia corrija la misma.

Por lo anterior se corrige el área del lote de mayor extensión luego de segregado los lotes uno y dos de menor extensión adjudicados a LUIS ANGEL Y AURELIO RÚA COLORADO, los cuales suman 3.287 metros cuadrados, metraje que se resta al área total de 51.200 metros cuadrados, quedando para su propietario WILLIAM DE JESÚS CORREA GÓMEZ, portador de la cédula nro. 3.513.301 un predio con la siguiente cabida y linderos:

“lote de terreno con todas su mejoras y anexidades con una extensión de 4.7913 hectáreas, cuyos linderos serán: Por el NORTE en parte con la vía pública que va de Palente a la vereda San Ramón, y en parte con los lotes uno adjudicado en esta sentencia al señor LUIS ANGEL RÚA COLORADO y en parte con el lote dos adjudicado al señor JOSÈ AURELIO RÚA COLORADO. Por el ORIENTE con predio de JUAN FERNANDO OSPINA ESCOBAR, por el sur con predio del señor JUAN FERNANDO SUÁREZ PALACIO, por el

OCCIDENTE con propiedad que fue de LEONIDAS GÓMEZ hoy de WILLIAM DE JESÚS CORREA GÓMEZ”

Ordenar que por secretaria se remita copia del presente auto, a fin de continuar con el registro de la sentencia que adjudica a los señores JOSE AURELIO y LUIS ANGEL RUA COLORADO.

Por lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Jericó Antioquia,

### RESUELVE

PRIMERO. CORREGIR el área del lote de mayor extensión luego de segregado los lotes uno y dos de menor extensión adjudicados a LUIS ANGEL Y AURELIO RÚA COLORADO, los cuales suman un área de 3.287 metros cuadrados, metraje que se resta al área total de 51.200 metros cuadrados del predio de mayor extensión, quedando para su propietario WILLIAM DE JESÚS CORREA GÓMEZ, portador de la cédula nro. 3.513.301 un predio con la siguiente cabida y linderos: “lote de terreno con todas su mejoras y anexidades con una extensión de 4.7913 hectáreas, cuyos linderos serán: Por el NORTE en parte con la vía pública que va de Palente a la vereda San Ramón, y en parte con los lotes uno adjudicado en esta sentencia al señor LUIS ANGEL RÚA COLORADO y en parte con el lote dos adjudicado al señor JOSÉ AURELIO RÚA COLORADO. Por el ORIENTE con predio de JUAN FERNANDO OSPINA ESCOBAR, por el sur con predio del señor JUAN FERNANDO SUÁREZ PALACIO, por el OCCIDENTE con propiedad que fue de LEONIDAS GÓMEZ hoy de WILLIAM DE JESÚS CORREA GÓMEZ”

SEGUNDO: expedir copia de la presente providencia con destino al señor registrador de instrumentos públicos de Jericó, para que proceda con el registro de la sentencia de adjudicación.

NOTIFÍQUESE



ALBERTO AURELIO CHICA BEDOYA

JUEZ